



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00086

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandada: Carol Viviana Ángel Beltrán.

Atendiendo la manifestación proveniente de la parte actora y por ser la misma procedente, dando aplicación a lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., se CORREGIR el auto que decreto las medidas cautelares, en el sentido de indicar que debe oficiarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva y no como allí se indicó (Melgar Tolima).

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 53 Hoy 4 de mayo de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e4680c178abb0db98d149722a2a2b6ca21af173b80c6f298982434eb2fd00b5

Documento generado en 03/05/2021 01:42:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL